

DIRECTIVA N° 004-2025/CNE-AP

**AMPLIACION DE PLAZO PARA EL DESARROLLO DE CONVENCIONES
DEPARTAMENTALES**

Lima, 02 de mayo de 2025

I. FINALIDAD

Establecer la ampliación del plazo para la realización de convenciones departamentales en determinadas regiones del país, con el objeto de garantizar la elección y propuesta de candidatos para la conformación de los Comités Electorales Departamentales, conforme al cronograma del proceso electoral interno del Partido Político Acción Popular.

II. ANTECEDENTES

Mediante convocatoria de fecha 1 de marzo de 2025, el Comité Nacional Electoral dispuso el inicio del proceso de convenciones departamentales, estableciendo como fecha límite para su realización el 30 de abril de 2025.

Sin embargo, vencido el plazo establecido, se ha constatado que en algunos departamentos no se ha podido llevar a cabo dichas Convenciones Departamentales, situación comunicada por dirigentes departamentales y delegados del Comité Ejecutivo Nacional.

III. CONSIDERACIONES

1. El cumplimiento de las etapas del proceso electoral interno requiere que todas las regiones cuenten con Comités Electorales Departamentales legal y legítimamente constituidos, conforme al numeral 10, artículo 134° del estatuto partidario.¹
2. La coyuntura electoral del partido exige garantizar la participación equitativa de todas las regiones en el proceso electoral interno, es por ello la relevancia de establecer los comités electorales departamentales.

¹ ARTÍCULO 134: COMPETENCIA DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL: Es competencia del Comité Nacional Electoral:
10. Designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas por las respectivas Convenciones Departamentales

IV. DISPOSICIÓN

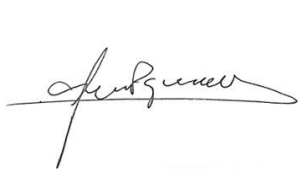
PRIMERO: Ampliar el plazo para la realización de convenciones departamentales en las siguientes regiones:

- Amazonas
- Ayacucho
- Huancavelica
- Huánuco
- La Libertad
- Madre de Dios
- San Martín

SEGUNDO: El nuevo plazo para la realización de las convenciones departamentales en los departamentos señalados será del **viernes 2 de mayo de 2025 al sábado 17 de mayo de 2025**.

TERCERO: Las dirigencias regionales y delegados responsables deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir con los fines establecidos en la presente directiva y remitir oportunamente los resultados al Comité Ejecutivo Nacional y Comité Nacional Electoral.

CUARTO: Aprobar el cronograma electoral (anexo 1)



Cinthia Pamela Pajuelo
Chavez
PRESIDENTA



Nathalie Vanessa Ubillús
Trinidad
VICEPRESIDENTA



Victor Raúl Alderete
Villarroel
SECRETARIO

ANEXO 1

CRONOGRAMA

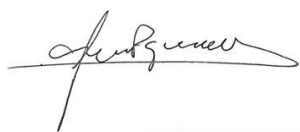
ACTIVIDADES	ORG. ENCARGADO	FECHA
REALIZACION DE CONVENCIONES DEPARTAMENTALES EN LAS REGIONES	CEN Y CED	02 MAYO – 17 MAYO. 2025
ENVIO DE ACTAS DE CONVENCION DEPARTAMENTAL	DELEGADO CEN	18 MAYO – 20 MAYO. 2025
PUBLICACIÓN DE LA RELACION DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS COMITES ELECTORALES DEPARTAMENTALES	CNE	21 MAYO – 26 MAYO. 2025

CNE = Comité Nacional Electoral

CEN = Comité Ejecutivo Nacional

CED = Comité Ejecutivo Departamental

Lima, 02 de mayo de 2025.



Cinthia Pamela Pajuelo
Chavez
PRESIDENTA



Nathalie Vanessa Ubillús
Trinidad
VICEPRESIDENTA



Victor Raúl Alderete
Villarroel
SECRETARIO